



Comunicación N° 3702021EE07064 del 08/10/2021

Expediente: 3702019AA-123

ASUNTO: Notificación de terceros indeterminados de la decisión de una actuación administrativa.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 1437 de 2011 y al haberse advertido la posibilidad de afectar *derechos de terceros indeterminados con la decisión proferida con la Resolución No. 739 del 08/10/2021, "Por medio de la cual se resuelve la actuación administrativa, correspondiente al folio de matrícula inmobiliaria No. 370-221051"*, el Registrador de Instrumentos Públicos de Cali, informa que en el Acto Administrativo precitado, se resolvió lo siguiente: **ARTÍCULO 1°:** Corregir el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-221051, en el sentido de dejar sin valor y efecto jurídico registral la anotación No. 20 del 25/04/2013, con turno de radicación No. 2013-32942, en la que figura inscrito el oficio No. 1986 del 15/04/2013, por el cual se comunica la orden de embargo en proceso de Fiscalía, Extinción de Dominio, emitido presuntamente por la Fiscalía Veintiséis Especializada de la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Extinción del Derecho de Dominio, por cuanto, NO fue autorizado por la entidad competente, siendo un documento inexistente y por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído. **ARTÍCULO 2°:** Notificar el presente acto administrativo a las siguientes personas: Dr. HEBERT QUINTERO ACEVEDO, Fiscal 3 Seccional, RODRIGO VALENCIA VALLECILLA, MARIA CRUZ VALENCIA DE MEJIA, LEONOR VALENCIA VALLECILLA, GUILLERMO HORACIO VALENCIA VALLECILLA, SILVANA AMPARO VALENCIA VALLECILLA y a todo el que se crea con derecho sobre el inmueble. Si no fuere posible la citación personal de los interesados, ésta se surtirá mediante aviso que se publicará en un sitio dispuesto en la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali y en la página Web de la Superintendencia de Notariado y Registro, de conformidad con lo señalado en la Ley 1437 de 2011. **ARTÍCULO 3°:** Notificar a terceros indeterminados a través de aviso, fijado en lugar visible de esta Oficina y en la página web de la Superintendencia de Notariado y Registro, conforme lo establece el artículo 73 de la Ley 1437 de 2011. **ARTÍCULO 4°:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Registrador de Instrumentos Públicos de Cali y/o apelación ante la Subdirección de Apoyo Jurídico Registral de la Superintendencia de Notariado y Registro en Bogotá D.C., dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación (Art. 76 Ley 1437 de 2011). **ARTÍCULO 5°:** Comunicar a la Fiscalía 26 Especializada de la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de la Extinción de Dominio en Bogotá D.C., Fiscalía Sexta Especializada, Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública de la Alcaldía de Cali, Juzgado Catorce Civil Municipal de Cali, adjuntando copia del presente Acto Administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. **ARTÍCULO 6°:** En firme, desbloquéese el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-221051, efectúense las correcciones y constancias pertinentes. **ARTÍCULO 7°:** Archivar copia de la presente Resolución en la carpeta de antecedentes registrales, correspondiente folio de matrícula inmobiliaria No. 370-221051. **ARTÍCULO 8°:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición. **COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**, Dada en Santiago de Cali, a los Ocho (08) días del mes de Octubre del año Dos Mil Veintiuno (2.021).

Lo anterior, con el objeto de que se constituyan en parte en la presente actuación y ejerzan los derechos que la ley les concede en defensa de sus intereses.

Atentamente,


FRANCISCO JAVIER VELEZ PEÑA
Registrador Principal de Instrumentos Públicos de Cali

Revisó: Luis Eduardo Bedoya L.

Proyectó: Francia Ramírez L.